

	Norah Hill Terán - P. 403	18,00 m.
<i>Sur</i>	: María E. C. de Rojas - Padrón 785	2,40 m.
	Camila C. de Augier - Padrones 840, 927, 839	47,35 m.
	Paulina Augier de Navajas Mira - Padrones 455 y 560	19,70 m.
<i>Este</i>	: Canal de Riego	40,10 m.
<i>Oeste</i>	: Francisco Durbal Herrera y Sra. Padrón 792	15,40 m.
	María M. de J. González de Cisneros - Padrón 467	24,30 m.

ARTICULO 2º — El terreno a expropiar, será destinado a la Construcción del Edificio Casa Administración de Obras Sanitarias de la Nación, donde funcionarán oficinas y dependencias de la Empresa.

ARTICULO 3º — Agréguese a la presente Ley, el plano ilustrativo de la fracción a expropiar.

ARTICULO 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Antonio Leonidas Molina
Subsecretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de Diciembre de 1974

Decreto G. N° 4435

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia

LEY N° 2874 (Dcto. N° 4435)

EXPROPIACION DE TERRENO EN
ANDALGALA PARA CONSTRUCCION
EDIFICIO OBRAS SANITARIAS DE
LA NACION

*El Senado y Cámara de Diputados de
la Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública a efectos de su expropiación, una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Andalgalá, cuyas características son;

PROPIETARIO: Paulina Augier de Navajas Mira.

PADRON: 414.

SUPERFICIE: 2.006,00 m².

LINDEROS:	MEDIDAS SEGUN CATASTRO:
<i>Norte</i> : Calle Núñez del Prado	27,00 m.
Francisco D. Herrera y Sra. P. 792	19,20 m.

la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

León Enrique Gelbard
